

**GRIFOLS**

**ESTATUTOS DEL COMITÉ DE  
AUDITORIA**

# GRIFOLS

## ESTATUTOS DEL COMITÉ DE AUDITORIA

### Índice

1.	OBJETIVO .....	3
2.	COMPOSICIÓN .....	3
3.	FUNCIONAMIENTO.....	3
4.	RESPONSABILIDADES .....	4
A)	Con relación a la Junta General de Accionistas .....	4
B)	Con relación al Consejo de Administración.....	4
C)	Con relación a los sistemas de la información y control interno .	5
D)	Con relación a los auditores externos .....	5
E)	Con relación al reglamento interno de conducta .....	6
5.	RELACIONES .....	6
A)	Con la Junta General de Accionistas .....	6
B)	Con el Consejo de Administración.....	7
C)	Con el Comité Ejecutivo .....	7
D)	Con el Departamento de Auditoria Interna .....	7
E)	Con los auditores externos.....	7

### ESTATUTOS DEL COMITÉ DE AUDITORIA

#### 1. OBJETIVO

El Comité de Auditoria asesora y proporciona ayuda especializada al Consejo de Administración de Grifols, S.A. (la Compañía) y a sus filiales (el Grupo) en todo aquello que tenga relación con la auditoria externa, los sistemas de control interno, la preparación de la información financiera y el cumplimiento con las leyes, reglamentos y el Código de Conducta de los Empleados de Grifols.

#### 2. COMPOSICIÓN

El Comité de Auditoria estará formado por un número de entre tres (3) y cinco (5) consejeros, en su mayoría externos y con la adecuada presencia de asesores independientes, designados por el Consejo de Administración del Grupo en base a sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoria y gestión de riesgos.

A estos efectos, se entiende que son independientes, los profesionales de reconocido prestigio o los accionistas significativos que no tengan vínculos con la Dirección.

El Consejo de Administración nombrará al Presidente del Comité de Auditoria, cargo que deberá recaer necesariamente sobre un consejero externo. El Presidente del Comité deberá ser sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un (1) año desde su cese.

El cargo de Secretario del Comité de Auditoria recaerá sobre (a) el Secretario del Consejo de Administración o (b) sobre un Vicesecretario del Consejo de Administración, pudiendo ser asistido, o en su caso, sustituido por (a) un Vicesecretario por orden de prelación (en caso que el cargo fuera desempeñado por el Secretario) o (b) por el siguiente Vicesecretario por orden de prelación (en caso de que el cargo fuera desempeñado por el Vicesecretario). El Secretario, que podrá ser o no miembro del Comité, levantará acta de los acuerdos adoptados en cada sesión del Comité, y dará cuenta al Consejo de Administración a través de su Presidente.

#### 3. FUNCIONAMIENTO

El Comité de Auditoria se reunirá cuantas veces resulte necesario para el desarrollo de sus funciones y será convocado por el Presidente, bien a

# GRIFOLS

## ESTATUTOS DEL COMITÉ DE AUDITORIA

iniciativa propia, bien a petición del Presidente del Consejo de Administración o de dos miembros del Comité.

Cualquier miembro del equipo de dirección o empleado del Grupo estará obligado a asistir a las reuniones del Comité y a prestar su colaboración, a requerimiento de su Presidente, quien también podrá solicitar la comparecencia de los auditores de cuentas.

El orden del día de cada reunión se preparará y entregará por anticipado, junto con el material informativo adecuado; al final de cada reunión se levantará acta de la misma.

El Comité de Auditoria quedará validamente constituido cuando concurren la mayoría de sus miembros, presentes o representados. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de voto de los asistentes, presentes o representados. En caso de empate, el voto del Presidente del Comité será dirimente.

#### **4. RESPONSABILIDADES**

Sin perjuicio de lo establecido por la Ley, los Estatutos Sociales u otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, el Comité de Auditoria tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

##### **A) Con relación a la Junta General de Accionistas**

Informar a la Junta General de Accionistas sobre cuestiones que se planteen en materias de su competencia.

##### **B) Con relación al Consejo de Administración**

- (i) Informar previamente al Consejo de Administración sobre la información financiera periódica, que, por su condición de cotizada, la sociedad debe hacer pública periódicamente; en este sentido, el Comité se asegurará de que las cuentas intermedias se formulan bajo los mismos criterios contables que las cuentas anuales, y, a tal fin, considerará la conveniencia de una revisión limitada por un auditor externo.
- (ii) Informar previamente sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como de cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, podrían menoscabar la transparencia del Grupo.
- (iii) Informar con carácter previo sobre las operaciones con partes

vinculadas.

- (iv) Informar de cualquier asunto que tenga o pueda tener un impacto, financiero o contable material.

### **C) Con relación a los sistemas de información y control interno**

- (i) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera de la Compañía y del Grupo, verificando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de la consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- (ii) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- (iii) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la designación, nombramiento, reelección y cese del Director del Departamento de Auditoría Interna; proponer el presupuesto del mismo, recibir información periódica sobre sus actividades (incluyendo el plan de trabajo anual y el informe de las actividades del ejercicio, preparados por el Director del Departamento); y comprobar que la alta dirección tiene en cuenta de las conclusiones y las recomendaciones de sus informes.
- (iv) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados informar de manera confidencial, o, si se considera apropiado, de forma anónima, sobre cualquier irregularidad de potencial relevancia, en particular de tipo financiero o contable, que adviertan en la Compañía.

### **D) Con relación a los auditores externos**

- (i) Presentar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de los auditores externos, así como de las condiciones de su contratación.
- (ii) Recibir regularmente de los auditores externos información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y comprobar que la alta dirección tenga en cuenta sus recomendaciones.
- (iii) Garantizar la independencia de los auditores externos, y, en este sentido:

# GRIFOLS

## ESTATUTOS DEL COMITÉ DE AUDITORIA

- Asegurarse de que la Compañía comunique a la CNMV, como hecho relevante, cualquier cambio de auditores lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con los auditores salientes, y, si los hubiera, sobre el contenido de los mismos.
  - Asegurarse de lo que la Compañía y los auditores respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites de concentración del negocio de los auditores y, en general, cualquier otra norma establecida para garantizar la independencia de los auditores.
  - Asegurarse de que, en caso de la renuncia de los auditores externos, se examinen las circunstancias que la hayan motivado.
- (iv) Favorecer que a los auditores del Grupo que se responsabilicen de las auditorías de las compañías que lo componen.

### **E) Con relación a las normas internas de conducta**

Supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta de Grifols, S.A. en materias relacionadas con los Mercados de Valores, de los presentes Estatutos, de las normas de conducta establecidas en el “Código de Ética para los Directivos de Grifols” y en el “Código de Conducta para los Empleados de Grifols” y, en general, de cualquiera otra norma interna de la Sociedad, así como realizar las propuestas necesarias para su mejora.

## **5. RELACIONES**

En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Auditoría mantiene relaciones, principalmente, con otros órganos societarios y con los auditores externos e internos:

### **A) Con la Junta General de Accionistas**

El Presidente del Comité de Auditoría informará en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias que son competencia del Comité, de acuerdo con dispuesto en la Ley, en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

# GRIFOLS

## ESTATUTOS DEL COMITÉ DE AUDITORIA

### **B) Con el Consejo de Administración**

En todas las reuniones del Consejo de Administración, el Presidente del Comité de Auditoria presentará un informe sobre los principales asuntos tratados en la última reunión del Comité

### **C) Con el Comité Ejecutivo**

- (i) Para que el Comité de Auditoria conozca los principales problemas de los negocios del Grupo, el Comité Ejecutivo le informará periódicamente sobre los temas operativos y de la evolución de los negocios.
- (ii) Asimismo, el Comité de Auditoria informará al Comité Ejecutivo sobre el plan anual de auditoria interna y discutirá, en su caso, las acciones correctivas derivadas de los informes preparados por el Departamento de Auditoria Interna.

### **D) Con el Departamento de Auditoria Interna**

- (i) Auditoria Interna es una función centralizada y se encuentra en la estructura organizativa mediante la vinculación directa con el Consejo de Administración, del que depende finalmente a través del Comité de Auditoria.
- (ii) El responsable de la función de Auditoria Interna es el Director de Auditoria Interna.
- (iii) El Director de Auditoria Interna reporta regularmente al Comité de Auditoria, como destinatario principal de los resultados obtenidos por la función de Auditoria Interna en los trabajos realizados en las diferentes áreas de la actividad de auditoria y control de riesgo.
- (iv) El Comité de Auditoria también supervisa el Departamento de Auditoria Interna, aprobando su Plan Anual de Actividades y su presupuesto.

### **E) Con los auditores externos**

- (i) Las relaciones entre el Consejo de Administración y los auditores externos del Grupo se canalizan a través del Comité de Auditoria.
- (ii) Los auditores externos podrán asistir a las reuniones del Comité de Auditoria cuando así lo disponga dicho Comité.
- (iii) Adicionalmente, el Comité propone al Consejo de

# GRIFOLS

## ESTATUTOS DEL COMITÉ DE AUDITORIA

Administración el nombramiento de los auditores externos, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y su revocación o y no-renovación; gestiona las relaciones con los mismos, supervisa el cumplimiento del contrato de auditoria, evalúa los resultados de cada auditoria, y supervisa las condiciones y el cumplimiento de los contratos suscritos con los auditores para la realización de trabajos distintos a los incluidos en el contrato de auditoria.

Los presentes Estatutos han sido aprobados por el Comité de Auditoria el 9 de diciembre de 2008.